# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	IABGI / [	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  Abs	Se reflere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en aventa por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N*	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior ± 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pte de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras holas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encolezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudlendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincaplé en algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección
  Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ W LT 1, MZ X LOTES 1,3,4 DEL U:P.I.S. BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2659155



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las dernás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDIÇACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPÍTULO I FTAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES







La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben ilenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado (tem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerates 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# Importante

En el caso de contratación de consultorias de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores; www.mp.geb.pe





La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectua siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del articulo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titufar, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nutidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el articulo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoria que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emilir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC Nº	:	20282911915
Domicilio legal	- :	Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote
Teléfono	- :	043-606245
Correo electrónico	:	comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Consultoria de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ W LT 1, MZ X LOTES 1,3,4 DEL U.P.I.S. BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH\*, CUI N° 2659155.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO DE 2025.

Valor Referencial	Lfmi	tes <sup>5</sup>
(VR)	Inferior	Superior
S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)

# Importante

Las oferfas económicas no pueden exceder los limites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0100-2025-MDNCH-GM, el 04 DE FEBRERO DE 2025.

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos timites se calculan considerando dos (2) decimales. Para elto, si el limite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del timite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en la Sub Gerencia de Tesorería y luego recabar las bases en la Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo № 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N

  <sup>o</sup> 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.



Et monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a travás del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDET y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Regiamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).





La omisión del Indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente entace <u>https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</u>



a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

1	m	ทก	rta	nte	

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solícitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta". "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

Ti = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C1 = 0.80 C2 = 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N * de Cuenta	1:	00789001006	
Ranco		Banco de la Nacion	

# 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Piataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE° y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- ) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 1º. (Anexo Nº 12)
- b) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

# Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingenierla Ambiental, Ingenierla en Gestión Ambiental, Ingenierla y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el piazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paraletamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, selvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) aflos anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se
  encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que
  no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el
  literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor genador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148

<sup>13</sup> Incluir soto en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

del Reglamento, deben consignar expresamenta el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 1494 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que lienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2.opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Regiamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DIRIGIDO A LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

# 2.7. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgara adelanto directo.

# 2.8. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra PROHIBIDO la subcontratación

# 2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, previa Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>19</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo № 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



- Comprobante de pago.
- Informe mensual de valorización del Supervisor.

La forma de pago de la Elaboración del Expediente se efectuará de la siguiente manera, en concordancia a la PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

PAGO	FORMA DE PAGO
1er Pago	La entidad cancelará el CINCUENTA (50%) del monto contractual a la Aprobación del Primer Entregable por el área de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante acta de Conformidad.
2do Pago	La entidad cancelará el CINCUENTA (50%) del monto contractual mediante acto resolutivo emitido por la entidad o la dependencia designada para tal fin.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE SITO, EN EL CENTRO CIVICO S/N URB. BUENOS AIRES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

# 3.1 TERMINAS DE REFERENCIA

# EL CAPITULO III - SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE BASES

# 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
ļ	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos
	JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)
	Formación académica
	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado
	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO
İ	Formación académica
	Arquitecto, titulado y colegiado
i I	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS
	Formación académica
	Ingeniero civil, titulado y colegiado
	<u>Acreditación</u>
ŀ	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo
	139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

_		1
artículo	188 del Reglamento.	
L	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ļ

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos

# JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)

### Experiencia

Acreditar como minimo experiencia de 24 meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: jefe de Estudio y/o jefe de Proyecto y/o responsable del proyecto y/o Consultor y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o proyectista en obras y/o elaboración de estudios definitivos y/o elaboración de Expedientes Técnicos de obras similares en entidades públicas y/o privadas.

# ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO

### Experiencia

Acreditar como mínimo experiencia de 12 meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico en la Elaboración de Estudios definitivos y/o elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general en entidades públicas y/o privadas.

# ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

# Experiencia

Acreditar como mínimo experiencia de 12 meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Ingeniero especialista en suelos y geotecnia y/o especialista en geotecnia, geología y pavimento y/o especialista en mecánica de suelos y/o estudio de mecánica de suelos y/o especialista en geología en obras y/o Elaboración de Estudios definitivos y/o elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general en entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** B.3

# **EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO**

Cumplir con el equipo mínimo establecidas líneas abajo, los mismos que deben estar operativos.

	ITEM	EQUIRO	CANTIDAD
İ	1	Computadoras estacionarias y/o portátil con	1
١	j	procesador Core i3-i7	
i	2	Impresora multifuncional	1



BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# Plotter min, impresión A1

1

# Acredit<u>ac</u>ión

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal el del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes Técnicos de CREACIÓN Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y/O CAMPO DEPORTIVO Y/O SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y/O PARQUE Y/O OVALO

# Acreditación;

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia símple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago15.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debé acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deba valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de lal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SI ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES	
	EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguates o similares al objeto de la convocatoría, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor po la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o líquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de	M > = 2.5 <sup>17</sup> veces el valor referencial: 70 puntos
- 1	financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el misma como de la misma como d	M < 2.0 veces el valor referencial:
	de pago <sup>16</sup> .	00 puntos
	de pago <sup>16</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	00 puntos
3.	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.  METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos 30 puntos
3.	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
3.	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.  METODOLOGÍA PROPUESTA	
3.	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.  METODOLOGÍA PROPUESTA  Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoria de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1. PLAN DE TRABAJO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (GANT Y PERT) 3. RIESGOS ADVERTIDOS DE ACUERDO A LA MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUIA PMBOK 4. ACTIVIDADES DE CONTROL 5. PLANTEAR METAS PARA EL LOGRO DE LA EJECUCIÓN DE LA	

¹6 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución № 0965-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





<sup>&</sup>quot;... el solo sella de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldrá a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

<sup>(...)
&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referenciat.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

# Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	- Consideration
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta	La evaluación consistirá en asignar ur puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	económica (Anexo Nº 6).	P <sub>i</sub> = <u>O<sub>m</sub> x PMP</u> O <sub>i</sub> Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio di Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTA	JE TOTAL	100 puntos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capílulo.

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 PRIMERA DE CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNARULA DENOMINACIÓN DEL ACONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ W LT 1, MZ X LOTES 1,3,4 DEL U.P.I.S. BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2659155.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE ITRATA DE PAGO UNICO. PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], tuego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, El. CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EI plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]. DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPUAN: LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO (PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaría, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL]
TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por
ISENALAR IEMPRESA QUE: L'A'EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del
monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de
la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera milad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantias cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNARIELFAREA OUNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR\_TIEMPO EN ANOS] SEGUN.CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



	Olras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.15 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe del Evaluador del Expediente l'écnico o Área Usuaria.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.15 Uii por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Evaluador del Expediente Técnico o Área Usuaria
3	HABILITACIÓN  Por no encontrarse habilitado en el colegio profesional respectivo alguno de los profesionales propuestos (o sus reemplazos) por el Consultor en su oferta durante todo el plazo que dure la ejecución del expediente técnico. La penalidad será por cada profesional inhabilitado, y por cada día en que no subsane dicha falta.	0.15 UIT por cada día de no encontrarse habilitado.	Según Informe del Evaluador del Expediente Técnico o Área Usuaria
4	Presenta Información Inexacta y Falsa	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según Informe del Evaluador del Expediente Técnico o Área Usuaria.
5	AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN LAS REUNIONES CON LA ENTIDAD O CON LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.  Cuando el CONSULTOR o especialistas no asistan a las reuniones convocados por la Entidad a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. La penalidad es por cada especialista ausente a dicha reunión	0.15 UIT por cada día de no encontrarse habilitado	Según Informe del Evaluador del Expediente Técnico o Área Usuaria
6	POR ATRASO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES  Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final y de manera completa, exigidos en la etapa de realización de expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases o informes de evaluación	01/1000 del monto contractual por cada día de retraso.	Según Informe del Evaluador del Expediente Técnico o Área Usuaria

# importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasjonados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier benefício o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecertes a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las parles pueden recumir el arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

# "LA ENTIDAD"

importante

"EL CONTRATISTA"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento	1		<del></del> 1	
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			** ====	
<u> </u>		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC		<u> </u>		
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB IACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
					,	
			.l <u></u> -l_			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
Ì		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato		.,	<u> </u>	
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo or	iginal	dias calendario	
ŀ			Ampliación(e:	s) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario	
			Fecha de inicio de l			
			Cocho final de la co			
			Fecha final de la co	I Bido eo Bilonioen		
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
Fn c	aso de Supervisión de Ol	orae				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	r <del></del>			
		Ubicación de la obra			····	
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos			·	
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIE ADJUDICACIO	OAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ON SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PF	BASES INTEGRADAS RIMERA CONVOCATORIA)
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	<u> </u>
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	<del></del>



**ANEXOS** 





### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2020-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATÓRIA)
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		•	•
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correp electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apeliidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante	lm	oa	rta	nte
------------	----	----	-----	-----

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pa/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en al numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

m	nn	***	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>			Sí	No	Ţ
Correo electrónico:					

Datos del consorciado				 	
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :		•			
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:				 	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrópico del	consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del articulo 149 y el numeral 151,2 del articulo 151 del Replamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Replamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem.



- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el articulo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAB]ELIOBJETO DELIA GONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]  $^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{27}$  [%] $^{27}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y tima del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cuat debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

# ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	SOFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Enlidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ADJUDICACIÓN	250	
MODITALISMO	2.5	

SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 8

COMILE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCHCS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ε

Mediante et presente, et suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

Z  $\top$ COMINGE CONTRACTOR CON MONEDA IMPORTE

Se refere a la lactra de ausorbotón del contrato, de la emisión de la Orden da Senvicios o de carroclación del comprobante de pago, según conresponda.

Discussions custod is lettra diel perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años antantores a la lectra de presentación de ofactas, caso en si cual es poulor debe scredear que la conformidad se ambid dentro de dicho período.

In State of the appropriate of t

25 e rafiera al morto del contrato ejeculado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Consignat on is moneds establecids on las bases.

s El tipo de cambio venis dobe conceptondes at publicacio por la SSS conseptondente e la focha de autoritoción del contrato, de la embidira de la Orden de Servicios e de canoalación del comprobante se pago según conseptondes.

Representante legal o común, según corresponda Firms, Nombres y Apellidos del postor o

[соизвиля спора у гесня]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

			-						JATOT	_
										70
										OL
										6
										8
										4
										9
		Waste Sales	100 mm (134 mm)	7-1-200-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0	SEACHO SE	Secretary comparison		SECURE AND MEMBERS		ç
ODARUTOA1 ODARUTOA1 HOGAJUMUSA	TIPO DE CAMBIO HATNEY	** 3TRO 4MI	MONEDA	EXPERIENCEN  DE:	DE BEB EF	E-IO	N° CONTRATO I ONS I COMPROBANTE DE ODA1	OBJETO DEL	CITENTE	经产品
DINON	DIBMAD BU DAIT.	100	2	EXPERIENCIA:	FECHA DE LA	FECHA DEL	N. CONTRATO JON	iad Otal BO		菱

BASES INTEGRADAS

TIPO DE CAMBIG NONTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

BASES INTEGRADAS



# ANEXO Nº 9.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49,4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS. CONSIGNANDO EL NI
DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAC NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(8/200,000,00)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ITEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200.000,001)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente,-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del articulo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.frabajo.gob.pe/servicjos-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

BASES INTEGRADAS

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA), identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICARIELI CORREO]ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenacio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA Nº 133-2024-MDNCH-GEIN-SGEP

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LT. 1, MZ. X LOTES 1,3,4 DEL U.P.I.S. BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2459155

#### II. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE RUC: 20282911915



# 1.0 GENERALIDADES

La Municipalidad Distritat de Nuevo Chimbata, es un Gobierno Local con un enfaque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de los condiciones de vida de miles de tamilios que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficacio a los relos que alranlan las comunidades urbanas menos favorecidas, cuyo objetiyo principal es el desarrollo econômico y social de la población comprendido en su jurisdicción.

# A) Antecedentes

Es política de la Municipalidad Distrital de Nueva Chimbote, promover e impulsor al describila socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo encuenta los sectores estratégicos y crear los capaliciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad, par ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA para elaborar el Expediente Técnico. " MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LT. 1, MZ, X LOTES 1,3,4 DÉL U.P.LS. BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMAGTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2659155, con la cual se estaria mejarando la calidad de vida de la población de U.P.L.S. BELEN, mediante el mejoramiento de los serviclos de espacios públicos urbanos, de acuerdo al Regiamento Nacional de Edificaciones y considerando los parámetros técnicos necesarios para garantizar su adecuada funcionalidad, que además deberá estas de acuesdo a la propuesta a alternativa del perfit del proyecto de Inversión pública declarado viable, con CUI Nº 2459 155.

> Urb. José Carlos Maridtegui, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash munhuevochimbote.gob.pc





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenacio, de la convolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicus batallas de Junin y Ayacucho"

### B) Alconce del estudio

El diseño deberá regise de acuerdo al Regiamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas para Freyectos de Urbanes, Regiomento de Metrados, Nomás Sanitarias. Nomas de Accesibilidad uxua Personat con Dicapacidad/Nea y Mental Mariner solve Constantacioner de Mitjaclón de Menja únite cualquier desastré en terrenos de organización, función y estructura del reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, para la mémoria de cálculo de estructuras, se utilizarán programas de cámputo software que cuentan con aceptación internacional y nacional. Establecer los mecanismos de control ambiental, incorporando desde el diseño, aspectos y actividades que mitiguen los impactos ambientales negativos.

Los alcances del servició que a continuación se detallan, no son limitativas. El Proyectista, en cuanto la considere nocesario podrá ampilarlos y profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los términos de referencia.

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las Normas de seguridad, los trobajos en campo so deberán electuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientos

Contai con la relación de personol capacitado que intervendrá en el desarrollo del expediente técrico, debidamente acreditados,

Dotar de implementos de seguridad para el personal.

### 2.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ Objetivo General: Contratar una persona natural a jurídica, para que regisce el Servicio de Consultoria de formulación del Expediente Técnico Definitivo.
- ✓ Objetivo Especifico:

Es objeto del Estudio es la formulación del Expediente Técnico Definitivo, para la ejecución de EXPEDIENTE TÉCNICO: "" MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LT. 1, MZ, X LOTES 1,3.4 DEL U.P.LS. BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2459155.

Las obras que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo inrecado en la viabilidad.

> Uch. José Carlos Marillegul, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrita de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muniauevochlmbote.gab.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES'INTEGRADAS



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenarlo, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

3.0 ÁREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Ubicación del provecto

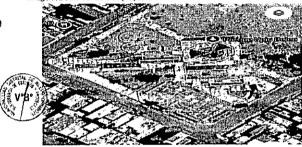
Región

Provincia Santa

Distrito : Nuevo Chimbote : U.P.I.S. Belen Localidad

Libioeo : 021609

Imageo satelital del área de proyecto



METAS DEL PROYECTO

Da acuerdo a la Alternativa seleccionada de la Ficha Técnica Simplificada viable según código único de inversión de proyecto Nº 2659155, se tienen los siguientes metos.

Demolición de estructuras existentes, (670.6\$ m3) . Construcción de cerco de malla alimpica. [193,28 m2] • Construcción de serdinel [944,91 m], • Construcción de bancas de concreto [20 und]. Inc. Pérgola « Soministro e instalación de luminarios con paneles solares (50 unid). « Construcción de cistema înc. Electrobomba. (fic=210 Kg/cm2) • Sunt, y colocación de pisa adoquinado de 10x20x8 cm înc, carra de arena (1,419,23 m2), • Sum, y colocación de piso estampado con piedra tijangular (1169.67 m2), \* Sum, y colocación de pisa estampado lextura rocatlor (713.95 m2), \* Sum. y colocación de piso estampado piedra toja (936.45 m2). • Sum, e linst, de grass (para óreas verdes), • Sum, e Inst. de Juegos Infantiles, (inc. Cobertura melálica) • Sum, e Inst. de Equipamiento (GYM y Calistènia). • Sistema de Riego (áreas verdes)

> Urb. José Carlos Marlátegui, Centro Cívico s/a Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote + Provincia del Santa - Región Ancash munbruevochimbote, eob. ne





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las

# heroleas batalias de Junia y Ayacucho"

#### 5.0 RESULTADO

El contralista Consultar, al finalizar el CONTRATO con la ENTIDAD, habrá ejecutada con el acompañantiento del evolutador la elaboración del Especiente Técnico, conespondiente al Polideportivo materia de la contratorido en complinionio de la normativo y estámbires técnicios nacionales y sectoriales carrespondientes a las características y niveles del servicia.

#### 6.0 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

### 6.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la Consultoria de Obra:

Según el articula Nº 23 del DS Nº082-2019-EF qua se aprueba el Texto Ordenada de la Ley Nº 30225 Ley de Contralaciones del Estado, el Método de Contratación aplicable a la Consultaria de obra será:

### Adjudicación Simplificada

#### 7.0 FINALIDAD DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de las presentes Términos de Referencia, la siguiente:

Determinar el marco teórico y técnico que regirá el descripto del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y tequisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estas Términas de Referencia son considerados como generales, na siendo excluyentes ni limitaliyas, deblendo EL CONTRATISTA CONSULTOR que obtengo la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aparles necesarios para la correcta comptementación y prestación del servicia; si tuera el casa.

Los presentes férminos de Referencia forman parte Integrante del Contrato. Su acadamiento y cumplimiente constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige de artícula 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164º de su Regiamento,

Los oportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA CONSULTOR en su Oferta Técnico, poscrán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente al Contrato,

### 8.0 BASE LEGAL NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

La elaboración del expediente técnico deberá realizarse en concordancia a los dispositivos jegales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación (sin perjuicio de las nuevos normas que puedan expedirse al respecto, o aquellas que adicionalmente deban aplicarse por mandato imperatival:

Regiomento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Suprema Nº 011-2006- VIVIENDA. así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.

Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Tècnica de Edificación E-920 "Cargas".

Regiomento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E 030 "Discha Sirno Resistente". Regionenio Nacional de Edilicaciones. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".

> Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Civico x/n Telf.: (043) 317275 Distrito da Nuevo Chimbote -- Provincia del Santa -- Región Ancash muninuevochimbote, gob. pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bleentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroleas batallas de Junin y Ayucucho"

Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-080 "Concreto Armado

Reglamento Nacional de Edilicaciones. Norma Técnica de Edificación E-070 "Albahileria".

Norma Técnica Etil 10 Confort Térmica y jumítico con Eficiencia Energético.

Régisarente de Imprecciones Técnicos de Seguidos en Defenira Civil, oprobado por Decreto Sopremo. Nº 002-2018-PCM.

D.S. Nº 005-2012-IR, Regiamento de la ley Nº 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trobojo, y tus modificatorios.

Código Nacional de Electricidad, [RM Nº 037-2006-MEM/DM]

Norma de pracedimientos R.D. Nº 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energia y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.

D.S. Nº 014-2017 MINAM, que aprueba reglamento del DL Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.

D.S. Nº 009-2009-MINAM, que establece Medidos de Ecoeficiencia para el Sector Público.

D.S. Nº 0) 1-79-VC que regula la elaboración de Fórmulas Palinómicas,

Ley General del Ambiente Nº 2861 i y sus madificatorias.

Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, sus modificationas y regiomento vigente

R.M. Nº052-2312-MINAM, que aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Eyaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Invenión Pública (SNIP).

Decreto Supremo № 284-2018-EF. Reglamento del Sistemo Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (invierte pe).

Elaborar el Estudio de Riesgos da acuerdo a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD

Resolución de Contratoria № 320-2006-CG de 03. Nov.2006, Normas de Contrat Interna para él Sector Público y sus modificatorias,

Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Madificatorias.

Decreto Supremo Nº 03-2017-MINAM calidad del alta

Decreto Supremo Nº 04-2016-EM, uso eficiente de energía,

Decreto Supremo Nº 010-2005-PCM- estándores de catidad ambiental (ECAS) para radiaciones no ionizantes

Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, estándares de calidad para ruido.

Norma Básica de Ergonomía R.M. Nº375-2008-IR.

Ley 11" 29664. Saferna Nacional de Garlión de Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Ley N° 29973, Ley General de los personas con Decapacidad.

Urb. José Carlos Mariâtegui, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito da Nuevo Chimbote - Provincia del Sonta - Región Ancash muninuevochimbate.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Agacucho"

#### 9. VALOR REFERENCIAL

El valor Referencial es la suma de \$7.80.000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) y que a continuación se datallo:

	DESCRIPCIÓN	CANIDA D	PARTICEP ACION IS	EANT. DE PERSONAL			PARCIAL
*****	PLAN TÉCNICO						¥/35.000.0x
	IEFE DE PROYECTO (INGENIERO OVIL O ARGIATECTO)	Mes	100 00%	100	200	# 500 90	16,000 00
	ESPECIALISYA EN DISEÑO ARCABITECTURICO	Mas	50.00%	1.00	200	12,000,00	12,000.00
1.03	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SULLOS	Mer	50.00%	1.00	2.00	8,000.00	8,000 00
	ESTUDIOS AUTORIZACIONES, TRABAJO SIE CAMPO Y OTROS						\$/17,500.80
2.01	LEVANIANENTO TOPOGRÁFICO	GIÞ	100.80%	100	1 00	3,500,00	3,500.60
2.57	CABISTAS	44e3	100.00%	2.00	2.00	1,800,00	7,700 00
2.03	ASISTENTE DE CASIFO	Mes	100 00%	2 00	7.00	1.200.00	4 430 0.
2.31	ESTUDIO DE MICANICA DE SUELOS	615	100.00%	1.00	100	2,000,00	2,000.0
	BITINES Y SERVICIOS	******				- N. HOLES	\$/7,543 24
	cificios pera falucioliscinido Equipamiento Serácios y Articulos de Cilirus	i					- 47,745 [1
3.01	CAPPLESIÓN DE EJEMPLANES DEL EXPEDIENTE TÉCNICÓ	Meso	100.00%	4 00	1 50	650,00	2,800.00
1.52	PA EA ZANDOUGH	Glabal	100 00%	100	1.00	243.28	783 26
<u> </u>	MOTED DE PLANOS	hin co	120 00N	4.00	100	1,100.00	4.400.00
<u> </u>	Monisded y Equipos de Campo nara Estudio			***************************************			
304	MOSILIZACIONES, VIASICOS Y ALIMENTACION	Clobal	100 00%	100	1 00	633 00	500 ac
	GASTOS ADMINISTRATIVOS						5/\$50.00
4.51	GESTIÓN DE TRÁSATE ADREAGSTRATIVO	Globat	100 00%	1.00	100	550,00	\$50.00
	PARCIAL						3/61,632,28
	AD {10%]						5/6,161 33
CUE Y							1/67,796.61
Ī	24D r.C. A. (1994)						5/12,203.30
PICESU	PUESTO TOTAL						\$/80,000.00

#### COSTO POR ENTREGABLES:

ETAPA	PRODUCTO	* MONTO S/
Fore O1	PRIMER ENTREGABLE: 50% DEL VALOR REFERENCIAL	\$/: 40,000.00
Fase 02	SEGUNDO ENTREGABLE: 50% DEL VALOR REFERENCIAL	5/. 40,000.00

# 10.0 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA 10.1 CÓMPUTO DE PLAZOS

Según la indicada en el Art. 56 del Regiamento de la Ley de Contralaciones y sus modificatorias-DS Nº 344-2018 EF y sus modificatorias, Durante la ejecución contractual los plazas se computan

> Urb, José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santo - Región Ancash muninuerochimoote.gab.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROVECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmenoración de las heroicas butallas de Junin y Ayacucho"

en días calendario, excepto en los casas en los que el presente Regiomento Indique la contrario, aplicáridose supletoriamente la dispuesta par los artículos 183 y 184 del Cádigo Civil.

10.2 FLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El placo de elaboración y entroga de la prestación del survicia, coró de Sesenta (60) días patendada v se reclizorá en 2 FASES.

El plazo de evaluación y aprobación del Expediente Técnico, realizado por la entidad, así como el levantamiento de observaciones, no se contabiliza dentro del plazo del consultor.

Los plazos de amisión do autorizaciones y/o permisos que de dependen de atras entidades tampoco se contabiliza, sin perjuicio que dependen de otras entidades.

# 10.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Según la Indicado en el Ari, 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias-DS Nº 344-2018 EF y sus modificatorias. 142.1. El plaza de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato p desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. giti plazo de ejecución del contralo contable a partir del dia siguiente de que se cumplen las siguientes condiciones;

- Que la Enflidad haya hecho entrega de las Estudios de Pre Inversión.
- Que se designe al Evolundor del Proyecto.
- ✓ Que se haga entrega del Terreno

# 10.4 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La ejecución de la consultaria se realizará en DOS (2) entregables o fases, teniendo como RESULTADO la entrega del Expediente Técnico de Obra.

La vigencia del contrato se extendorá solamente en casos fortuitos y de emergencias no hábiles a la entidad ni el consultor.

El plaza para la Elaboración del Expediente Técnico completo, se defalla en el siguiente cuadro;

## 10.4.1, FASES, PLAZOS Y NÚMEROS DE ENTREGABLES

En el caso que alguna de las techas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el dia hábil siguiente,

Estos plazos establecidos NO CONTEMPLAN los plazos para las subsanaciones ni los plazos administrativos.

> Urb. Jusé Carlos Maristegui, Centro Cívico són Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash naujinuerochimbote.gab.pe



4

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)





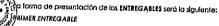
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicemenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicus batallas de Junin y Ayacucho"

# 11.0 PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

EZAVCIOZ ELIBLIÇO?	ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
URBANOS EN LA MZ, W. LL. I, MZ, X LOTES 1,3,4. DEL U.P.LS BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO	Fase Ol	PRIMER ENTREGABLE: (nivega dei Flon de trabajo, informe stuacional, informe técnico del anteproyecto arquitectónico.	A los Velnie (20) dias colendarios contados a portir del día siguiente del complimiento de los condiciones para el faicto de Plazo.
CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI	Fase 02	SEGUNDO ENTREGABLE: Entrega de Expediente Técnico completo.	A los Cuarenta (40) días calendarlos, contados a partir del día siquiente
N*2659155	i a	AZO DE EJECUCIÓN TOTALTE TE 🖘	40 DIAS CALENDARIOS



Con la linalidad de cumpir con la meta del proyecto dentro del plaza previsto se cansidera necesario que el Consultor ganador en base a estos Términos de Referencia, dentro de los Veinte (20) primeros clias después de la lirma del contrato y de haberse cumplido los requisitos del flem 5. deberá presentar el Plan de trabojo detaliado (tanto como para campo como de gabinete y el cronogramo de actividades del desarrollo de la Consultaría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:

- «Un Diagrama de barras Gont, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- -Una programación PERT-CPM (utilizado MSPROYECT), mostrando tiempos de ejecución de fareos a realizar y las metas a cumplir, los que debèn estar estrechamente relacionadas a las exigencias de las férminos de Referencia.

También presentará el informe de la Propuesta del Anteproyecto arquitectónico planteado en la Pre inversión, el mismo que debe estar de acorde con la región natural en la que se encuentra y que esté en estrecha relación con la naturaleza, el entomo urbana y el clima.

Aquí se considerará las instalaciones y equipos en donde se evidencia que el proyecto definitivo no variará de maneta significativa en cuanto a áreas, distribuciones materiales y estructuración. SEGUNDO ENTREGABLE / INFORME FINAL

El Segundo Entregable será presentado a las Cuarenta (40) días posteriores del segundo Entregable, conteniendo el Expediente Técnico Definitivo, cuyo contenido se detalla a en el fiem

> Urls, José Carlos Mariátegai, Centro Civico s/n Teif.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash mainuerochimbote.goispe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Ucentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicus batallas de Junin y Ayucuchov

El plaza máximo para la revisión del Entregable por parte de la Entidad ser a de diez (10) dias calendarios y el plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informé por parte del consultor senú de Quínce (15) días catendarios de recibia to notificación, trascurido elle se postab aplicat of Coutollar las penalektales éstablicados en el Reglamonita y las bases

# 12.0 GESTIÓN DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES

- 12.1- La presentación de CADA ENTREGABLE debe ser ingresado por mesa de partes de la Municipalidad, dentro del horario de 8:30 a 16:00 lvs de tunes a viernes (esta dirección podrá ser modificada por la Entidad, previo aviso al consultor), pora lo cual el Consultor coordinará con anticipación en estricto cumplimiento del cronogramo
- 12.2- De ser el casa que cada ENTREGABLE no cumpla manillestamente con el contenida requerido en la cláusula Nº 13, la Enlidad lo considerará como no presentado, dejando constancia en el Acta respectiva y aplicándose las penalidades que carrespondan
- 12.3- La Enildad recibirá el ENTREGABLE, el cual seró revisado por el Evaluador de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Entidad. De existir observaciones al Expediente Lécnico. el evaluador de la Sub Garencia de Estudios y Proyectos de la Enlídad comunicará las mísmas al Consultor, consignarán para el delaile de las observaciones indicándose claramente el sentido de éstas, y se dará al Consultor un plazo prudencial pora su subsanación, en función a su complejidad. Dicho plazo será de quince (15) días calendaro.
- 12.4- La presentación del Levantamiento de Observaciones Finol será realizada a través del Evajuados de Proyectos, si la hubiera sina directamente por el área usuaria.
- 12.5- La conformidad del ENTREGABLE se realizará mediante Acta suscrita por el Consultor y por el representante del área usuaria,
- 12.6-Todas los ENTREGABLES incluyen la entrega de una (01) versión algitalizada de toda la documentación presentada y Un (01) original con su copia respectivo.
- 12.7- Los piazos de ejecución de los ENTREGABLES se inician con la CONFORMIDAD del entregable anlerior a éstos, sotvo el Primer entregable el cual se tricia con el cumplimiento de los requisitos para dar INICIO AL PLAZO
- 13. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Previamente el Controlista CONSULTOR deberá presentar el plan de traboja, indicando la àctividad, fecha, lugar y recursos a utilizar, se debe considerar labores de campo y en gabinete (Todo lo concerniente al primer entregable).

El Consultor entregará como producto el Expediente Técnico Detallado contentendo los siguientes

Carálula y separadores

Indice

Ueb. José Carlos Marhitegul, Centro Cívico s/u Telf.: (013) 317275 Distrito de Nuavo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash ntuninuevochimbote.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la comnemoración de las herolcus batallas de Junin y Ayacucho"

#### 1.0 Resuman Elecutivo

- 1.1 Nombre del Proyecto
- 1.2 Antecedentes
- L3 Objetivos
- 1.3.1 Objetivos Generales
- 1,32 Objetivos Específicos
- L4 Metas Fisicas
- 1.5 Georeferencia del Proyecto Via Accesa y Medios de Transporte
- 1.5.1 Macro Localización y Micro localización
- 1.5.2 Zonificación del órea de influencia
- 1.6 Silvación Actual
- 1.6.1 Descripción de la infraestructura Existente Actual
- 1.6.2 Características Socio Económicas
- 1.6.2.1 Características de la Población Beneficiada
- 1.6.2.2 Actividad Principal de la Población y Nivel de Vida
- 1,6.2.3 Serviçãos Básicos de la Población
- 1.6.3 Beneficios del Proyecto
- 1.6.3.1 Beneficios Sin Proyectos 1.6.3.2 Beneficios Con Proyecto
- 1.6.3.3 Población Beneficiada
- 1.7 Resumen de Costo del Proyecto 1.7.1 Costos por Especialidad
- 1.7.2 Castos por Desagregados de Gastos Generales
- 1,7.3 Costos por Eloboración de Expediente Técnico
- 1.8 Picizo de Ejecución
- 1.9 Tipo de Ejecución Presupuestaria
- 1.10 Sistema de Contratación

# 2.0 Memoria Descriptiva

Nombre y Cácigo dál Proyecto

Ubicación, accesos al proyecta y plano de cierre de brechas.

Antecedentes e descremación General

Objetivos y Metas

Descripción de la Situación Existente (incluir fotos con descripción)

Descripción del Proyecto

Cuadro da Resumen de Metas Fisicas

Resumen del Presupuesto

Urb. José Curlos Mariôtegui, Centro Cívico sén Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuevachimbate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Blevntenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junia y Ayacucha"

Plaza de Secución de Obra

Modalidad de Ejecución y Sistema de Contralación.

3.0 Especificaciones Técnicos

Arquitectura - Paisofisma.

Estructura

Instalaciones Eléctricas

instalaciones Sanitarias

Sistema de Drenaie

- Calidad de los materiales.
- Sistema de control de calidad.
- Método de medición. Condiciones de pago.
- 4.0 Metrados



·Resumen de metrados

Planilla de metrados por items

5.0 Presupuesto

Análisis de Costos Unitarios

Resumen de Presupuesto/ Presupuesto actualzado (hasta las 09 meses).

Desagregado de Goslos Generales (G.G. Fijos y G.G. Variables)

Desagregado de Supervisión

Listado de Insumos

Fórmula Polinómica

Cálculo de Flates - (de ser el caso).

Cálculo de la Mavilización y Desmavilización de Equipos

Cotizaciones (03 Coluzaciones actualizados de los insumos representativos) /Cuadro comparativo de

Precios

6.0 Cronogramos

-Cronograma Físico de Obras (Diograma Ganti)

-Programa de ejecución de Obras (PER) - CPM)Calendario de Ayance de Obras Vollofitado

-Cronograma adquisición de materiales y esos de equipos

7.0 Estudios de Ingenieria

Estudios básicos Estudio Topográfico

Estudia de Mecánica de Suelos y Diseño de Mezcia.

Estudio de Seguridad y Salud en el frabajo.

lirli. Joyê Carlos Marlôtegui, Centro Civleo viu Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuerochimbote.gob.pe





CION SIMPLIFICADA Nº UZU-ZUZS-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las herolcas batallas de Junhs y Ayacucho"

Éstudio de Impacto Ambiental

Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva Nº 012-2017-OSCE/DE)

5.6 Memorio de Cálculo

-Mumoro de la propysta Arquiteciónico, (De ser el coso)

-Memorios de Cálculo de Estructuras (De ser et caso)

-Memoria de Cálculo da Instalaciones Sanitarias

-Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas (De ser el caso)

9.0 Panel fotográfico

-Registro Fotográfico

10. Anexos

-Documento que acredite el derecho de propiedad del lerreno materia da intervención por parte de la Unidad Ejeculora de Inversiones. Partida Registral expedida por SUNARP, Jeste documento deberé gestionario con el Departamento da Habilitaciones Catastro y Obras Privados de via Municipolidad. Dátidial de toro a solicilua del consultor

-Ofros Documentos (permisos, planes, etc.) - [de ser el caso]

11. Flore

indice

Plano de Unicación y Localización (incluir Jalos satelifalès)

Plano de Servicios Existentes (agua potable, desague, gas, postos de alumbrado y telefonia, de ser el caso).

Plana Topográfica

Plano de Arquitectura y delates.

Plano de Estructura y detalles

Plana de Estructuras Metáficas, Madera y Coberturos (de ser el caso)

Plano de Instalaciones Sanitarios

Plano de Drenaje

Plana de Euminación

Piono de instalaciones Eléctricos y detalles

Flono de Cantera

Plano de Cortel de obra

Plana de Boladera

Otros Planos que el Consultor crao por conveniente y que mejore la determinación de los trabojos a ejecutorse.

Urb. Jusé Carlos Marlàtegui, Centro Civica s'n Teife: (943) 317275 Distrito de Nuevo Chimbole - Provincia del Santa - Región Ancash muniauevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

14. ALCANCE DEL ESTEDIO DEFINITIVO

Elaborar informe récnico del anteproyecto arquitectónico con la finalidad de asegurar la correcta infegración al fisludio Definitivo a nivel de Expediente Técnico para ejacución de cisro.

Elaborar al Estado delictivo a revel ap Expediente técnica para la efecución de cum del Proyecto de Invesión Pública.

El Expediente l'écnico debe considerar también las medidos de Eco eficiencia para el Sector Público según DS N°009-2009-MINAM y las características de una edificación sustentable o sostenible.

Elaborar y Gestionar la documentación técnica necesaria para fines de la Autorización y/o Licencia de Demolición y Licencia de Edificación de la Obra, la que incluye la documentación técnica para los autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables. Dichas autorizaciones y focitibilidades corresponden a las conexiones de los suministros de los diversos servicios (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, teleforáa y otras necesarios para el proyecto); y cualquier atra autorización necesaria para la ejecución de las obras, el consultor se hará cargo de los pagos por derecho de tramitación, tasos y demás, necesarios para la obtención de permisos, licencias y pullorizaciones.

La ejecución de coda una de estos actividades deberá ser realizada por personal profesional calificado y con experiencia, cuya farmación profesional esté relacionada con el desarrollo de proyectos similares al presente.

14.1. Aspectos del estudio:

El Estudio por ejecutor, deberá cubrir los siguientes aspectos:

Inspección ocular del lugar o terreno, a fin de determinar la ubicación de los diversas intervenciones o proyecciones a realizar, así como el olcance de los trabojos a despirollar, y se acompañará los vistas tolográficos de los elementos inspeccionados.

Ejecución de lodos los estudios de ingeniería y demás estudios básicos, necesarias para la preparación del Expediente Técnico denominado: " MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ, W LT. 1, MZ, X LOTES 1,3.4 DEL U.P.LS, BELEN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2459155.

La elaboración del proyecto tendrá las siguientes actividades:

Levanlamiento topográfico de la infraestructura existente considerando los secciones viales registrados y/o la de campo, para el planteamiento del diseño a Intervenir.

Esludio de Mecánica de Suelos y tilseño de mezcia.

Memoria de Cálculo y archivo de cálculo.

Elaboración del Expediento fécnico para la ejacución de Obra, considerando los formatos y contenidos de la Sub Gerenicia de Estudios y Proyectos de la MDRCH.

> Urb. José Carlos Mariátegul, Centro Cívico Ma Telf.: (013) 317275 Distrito de Nacvo Chimbote - Provincia del Santa - Región Aucash munitanevochimbote gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Afio del Bicentenacio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junin y Ayacucho\*

La ejecución de cada una de estas actividades deberá ser realizada por personal prafesional calificada y con experiencia, cuya formación profesional esté relacionada con el desarrollo de proyectos similares al presente, dehiando al equipo ser alegido regún se espaçilico en la norma del ministerio de viviendo GADE "Perechor y Europrechilidades" minutary no contravongo la lety 30723 y sus microfloraciones actuales.

# 14.2. Inspección de campo

La inspección ocular del terreno debe permitir al Consultor, proponer a la entidad las alternativas de intervención viable y factible de ser ejecutados a un costo y plaza razanable, cuya estimación debe incluir el correspondiente presupuesto de ejecución de obra:

### 14.3, Expediente Técnico del Proyecto Definitivo

El expediente técnico debe ser desarrollado de acuerdo a los contenidos establecidos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, dependencia de la Gerencia de Infraestructura, deblendo contener como mínimo la que indica en el ítem Nº13.

En cualquier elapa del desarrato del proyecto, su revisión puede dar lugar a observaciones, que necesoriamente doben ser absueltas por el Consultor, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no se absuelva aproplaciomente dichas observaciones.

El consultor será responsable de los errores, ornisiones, defectos o fallos en el Expediente Técnico que den lugar al pago de presupuestos adicionales na contemplados en el proyecto, par lo que queda entendido que la revisión y aprobación del Expediente Técnico por parto de la Entidad no la exime de su responsabilidad rai

En consecuencia, corresponderà al consultar el absolver durante la ejecución de la obra y oportunamente todos los consultos, que tengan relación con el Estudio que se contrata.

14.4. Consideraciones para flaborar el expediente técnica

14.4.1, fuentes de Información

La enfidad proparcionarà la siguiente documentación al consultar que objenga la Buena Pro:

Copia del Estudia de Pre-Inversión del PIP, y copia de declaratoria de viabilidad.

Documentos correspondientes of sanecentento fisico legal del terrerio donde se decorrollará el Expediente técnico.

Anteproyecto orquitectónico realizado en la etapa de pre-inversión

14.4.2 Ciflerios referentes a los estudios básicos para la Fjecución del Prayecto:

a) Estudio Topográfico de la infraestructura existente

B Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

Trabajos de campo los cuales permitión elaborar los planos lopagráficos, para lines de diseño.

Urb. Josef Carlos Mariátegul, Centro Cívico s'u Telf.: (043) 317273 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuevochlmbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenurio, de la consolidución de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroleas batallas de Junio y Aynencho"

Definición de la ubicación y de las dimensiones de los elementos existentes que formen parte importante del proyecto.

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados en forma ninecta incluirá la información catigablica, geometerenciado congepanaliente a estata 1/1000, considerando los áreos levontados, magnitud de errores de ciene, punios de control enlazados a la red geodésiça nacional GPS en el sistema WGS84, establecido en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas

Los pianos serón elaborados de una escala conveniente y con el nível de detalle que exija la importancia y el nível de información que requiera presentorse.

El consultor deberá, presentar todas las librelas de lopografía y archivos digitales en anexa correspondiente.

Para el control topográfico es necesario determinar poligonales de control de nivelación que el especialista la determinará cuando efectué el reconocimiento del prayecto.

Se efectivarán levantamiento topográfico complementario en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, entre otros.

Se utilizarán escalas de dibujo adecuados y fijados por el especialista.

Los equipos lopográficos deben contar con los certificados de calibración, con antigüedad no mayor a un año para su revisión y aprobación.

b) Estudio de Mecárica de Suetas

### b.1 Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánico de Suelos para fines de cimentación de addicaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma 050 - "Suelos y Cimeniaciones', dei Regiamenta Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las característicos y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por el establecimiento de salud; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restouración a ser ejecutado. Así mismo, electuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su copacidad portante.

b,2Producto a Entregar

Productos: - Estudio de Mecónica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, para el teneno del establecimiento de polideportivo. Los cuales deberón cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - "Suelas y Cimentacionas", del Reglamento Nacional de Edilicaciones (Norma vigente).

> Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317273 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninnevochlmbote.gob.pe







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heraicas batallas de Junia y Ayacucho"

b.3 Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes característicos:

Perfit Estrationation

Se electroná una colicata crata 225/m2

La profundidad de excavación de los exploraciones previstas se determinará de acuerdo con la establacido en el Arí.) 1º de la Normo E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.

El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 -Suelos y Climentaciones.

b.4 Previsiones a Cargo de El CONTRATISTA CONSULTOR

Se deberá tener en consideración la siguiente;

Dada la prolundidad de excavación requerida para los calicatos (3.00 m. mínimo), el personal de EL CONTRAȚISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Cosco, galas, botas, guantes, uniforme, ameses, protección auditiva, etc., para la ejecución de los tareas en campa.

, los excavaciones deberán, en toda mamento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E050 del RNE cobre sostenimienta de

b.5 Alcance del Estudio de Mecánico de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido fiene corácter definitivo, y busco determinor los condiciones y coracteráticos del suela y subsuelo del predia en el cual se erige el establecimiento de salud.

EL CONTRATISTA CONSULTOR elaborará el Estudio de Mecónica de Suelos con fines de Cimenfación tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sisma Resistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorios yigentes: así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio dipbe adecuario a las necaridades específicas del proyecto, debiendo cumentar los alconces en cualquiera de sus llems, si las condiciones encontradas la exigen; sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

c) Medidas de Reducción de Riesga de Desasire (MRRO):

Elaborar un informe de vulnerabilidad de riesgos, según la directivo N.\*, 12-2017-OSCE/CD.

d) Estudio de Impacto Ambiental:

Se deberá elaborar de acuerdo a las características de la intervención

Urb. José Carlos Marlátegul, Centro Civico s'u Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimboto - Provincia del Santa - Región Ancash ntuninuevochimbote.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GÉRENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

'Afto del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junia y Ayacucha"

Comprende et resultado del estudio de impacto ambientol del proyecto en concordancia  $\alpha$  to normativa vigente sobre la maleria, se considera básicamente la siguiente:

- Evolugation de impactos ambientales directos a indirectos del ámbito
- Delate de medidre refigjodoras, cravesgama y órganos resubmicules, da su implementación
- Especificaciones ambientales particulares para los obras.
- Medidas de Corrección de los pasivos ambientales considerados criticos.

# e) Estudio de Evaluación de Rietgos

Se deberá eloborar la Evaluación de tiesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural Nº112-2014-CENEPRED/J. actemás sa deberá:

- Identificar los peligros de origen natural con mayar probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- klentificar los condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta lo tragilidad y resizenção del establecimiento de salud, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el óyea de estudia.
- Determinor la evaluación del riesgo del polideportivo, ante la ocurrencia de sismos e inundación
- Plantear medicias de prevención con el lin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad

# IS, DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL CONSULTOR- EXPEDIENTE DEFINITIVO

El consultor presentará la siguiente documentación:

# a. Documentación impresa. •

En folder pioner A-4 de 7,5 cm de tomo, color blanco.

La documentación escrita original se presentará en papel tipo Bond de 75 gramos, color blanco. tamaño A-4 (210 x 297mm), pebidamente foliados tados las hajos, sellados y firmados por los profesionales responsables por especialidades, por el Jefe del Prayacto y/o el representante legal del Consultor, en cada haja, quienes deberán adjuntar en la entrega linal una Decicración Jurada simple de estar hábit en el Colegio Profesional respectivo. Tada la documentación escrita tendrá un (encobezado y pie de página).

Los Planos se presentarán a escala conveniente para su lectura. Los originales impresos en popel tipo Band 85 gr. y en farmatos "A" (ISC/DIN) debiendo el CONSULTOR proponer a la Entidad el tamaño del formato final de entrega, procurando guardor correspondencia de presentación entre especialidades, lodos correctamente doblados en una mico plástico tamaño A-4, todos con los settos y firmas respectivos, y apbidamente lafacias. Todas los planos llevarón el Membrote estandigizado de la Estidad.

> Urb. José Carlox Mariátegul, Centro Cívica s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Sonta - Región Ançash maninuevochimbate.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) BASES INTEGRADAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroleas batallas de Junin y Ayacucho"

Los copias de los planos se presentarán en papel lipo Bond, cada uno doblado en una mica piástica, famaño A-4.

Todas los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en (141) dispinates, disbidomente. ordensado fra especialdad, pebilitarunte encuademados con aciónia y tomo linguesos segun formata estandarizado de la Entidad, y con el índice u hoja de contenido, debidamente FOLIADOS Y FRMADOS por los Especialistas que correspondas, además los mismos tienen que estar firmados en su totalidad por el CONSULTOR a cargo.

# b. Documentación en archivos digitales. --

Se entregarán un (0)) archivo digital (dispositivo de almacenamiento USB) conteniendo la información total del Expediente Técnico, en versión editable incluidos todos los estudios y memorios de cálculos a

Los archivos digitales serán de los siguientes softwares

Para la parte lijeral y cuadros: en archivos de soffware Procesador de Textos y Hoja de Cálculo. Microsoft Office - Word, Excel a compatible,

Fara la parte gráfica de Planos: en archivos CAD actualizados, en formata de archivo DWG, composible con todas versiones,

Los archivos de Prosupuesto de Obra en software de Castos y Presupuesto 5-10. Adicionalmente deberá expantante los costos y presupuestos en formato de Hoja de Cálculo Excel, PDF y archivo 52K,

Los archivos de Programación y Cronograma de Obra en soltware de Programación de Obra y en software Microsoft Project, - Los archivos de las vistas o perspectivas 3D, en formato de archivo...JPG.

Todos los arctivos estarán debidamente pridenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o octualización del Expediente que se necesite efectuar.

c. Caracierísticas de los documentos y archivos gráticos.

Coracterísticas de las Perspectivas a çalor

Formato de archivo JPG

Resolución: mínimo 1600 x 1200 pixeles

Imagen con texturas

Folo imogen

Vistas. Volumetría completa vista desde diferentes áriquios

Características modelo virtual en Autocad o similar

Formato de archivo dwg (software Autodesk Autocad 2016 o similar)

Urb, Jusé Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimboto - Provincia del Santa - Región Ancash manlauevochimbote.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) BASES INTEGRADAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commenoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

d. Características de los sistemas a utilizar,

Los presupuestos y demás documentos económicos correspondientos deben ser desarrollados en 510 u elrà compatible.

# 14. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor debe elaborar el Expediente Técnico, considerando las medidas de Ecceliciencía y los conceptos y criterios básicos de una edificación sosterible.

El Consultor debe compatibilizar, contrastar, conciliar la información en todas las especialidades y estudios a cargo (estudio de suelos, estructuros, hidrología, medio embiente y gestián de riesgo), para Jograr los objetivos del Estudio definitivo a nive! de expediente técnico,

Realizar el desarrollo del proyecto y coordinar periódicamente con la Entidad.

El Consultor, así como los especialistas asistirán a las reuniones de coordinación necesarios.

El Consultor debe proveer un conso electrónico y de atención permanente en el plaza de ejecución contractual hasta el plazo de conclusión de los Vicios Ocultos mediante el cual la Entidad se comunicará con el Consultor y éste se dará por nolificado.

Preparar y Gestionar la documentación técnica y administrativa necesaria para obtener de manera oportura, los Autorizaciones, factibilidades y demás permitos, ontes los diferentes organismos competentes (Municipalidad, etc.), así como asistir a convocatoria de la Entidad o de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a las reuniones de coardinación ante los organismos competentes, que se considere necesario para la iscencia, autorizaciones y para la correcta elaboración del Expediente

Electuar la gestión de las Egotibilidades y Punta de Alimentación, ante las Empresas Concesionarios de Servicios (Agua Potable, Alcantarikado, Energia Eléctrico, Comunicacioner, etc.), que se requieran para la ejecución de la atra.

Cumpir estrictamente can los Piczos de Fjecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Es responsabilidad del Consultor brindar una prestación acarde con los alcances del proyecto, cumpliendo las exigencias normalivas técnicas opticables. Es responsabilidad del Consultor y su equipo lécnico tener la suticiente copocidad de respuesta para poder desarrollar el expediente técnico.

# 17. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

a) la directamente responsable que el proyecto se ejecute can los presentes Téminos de Relatencia e indicaciones por porte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por la que las consecuencias de los embres u omisiones cometidos por el o los protesionales y/o técnicos de su equipo, serán de su enterd y exclusiva responsabilidadi,

> Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s'n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuevochimbote gob pe





12



**4** 

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heraicas batallas de Janin y Ayacucho"

b) El Consultor, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación y canducción del estudio, así como por su calidad técnica que deperá ser elaborado en concordancia con la nematividad (écnica y isgal vigente para esta tipo de proyector, y tanàndo én cuento los pravidores necesairu para el fiel cumpirolenio del contrata

c) El Consultor designará al responsable del estudio y su equipo de trobajo. El responsable del estudio deberá ser un profesional competente y calificado en la eloboración de Expedientes Técnicas según las especialidades específicas que se requieran, así mismo que combinen innovaciones fecnológicas y no tecnológicas con la administración inteligente de los recursos.

d) La firma Consultora encargada de elaborar el expediente técnico, será responsable absoluto por la calidad ofrecida y por errores, deficiencias o vicios ocultas de los servicios ofertados de ocuerdo a la señalado en el Art. Nº 40.3 En los contratos de consultaria para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deliciencias a por vícios ocultos puede ser rectamada por la Entidad por un piazo na menor de tres (3) años después de la conformidad de abra olazgada per la Entidad.

e) Para fines del servicio, el Consultar dispondrá de una organización profesional y técnica, los cuales contarán en el ámbilo lacal con todas las instalaciones necesarias como oficina de su razón social. medias da transporte, equipas de procesamiento de datas y comunicación, entre atros, para cumplir eficientemente sus obligaciones. Los protesionates que conformen el equipo del Consultor deberón accreditor grados, tilulos y/o especializaciones profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para las responsabilidades que tendirán a cargo en el estudio, así como los certificados de habilitación para el ejercicio profesional en el Perú.

() Todo el personal asignado al estudio, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo  $\gamma$  en to aportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

g) El equipo de evolución designado por la MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE NUEVO CHIMBOTE, tendrá la polestad de solicilar todas los reuniones que crea conveniente reolizar, con los miembros (equipo técnico) del Consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

h) El consultor será responsable de los errores, amisiones, defectos o friêns contonidos en el informe final del estudio técnico formulado, por la que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por porte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE no la fibera de clicha responsabilidad,

#### 18. PENAUDADES

En casa de incursir en falta par no entregar el Expediente Técnico dentro de los plazos establecidos se aplicará penalidades de acuerdo a Ley de Controtaciones del Estado y su respectivo reglamento.

En Jodos los casos, la penalidad se aplicará outemálicamente según el artículo 165º del Reglamento y se palautará de aquerdo con la siguiente fámula:

> Urh. José Carlos Maristegui, Centro Civico s/n Telf.: (013) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE BASES INTEGRADAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucho\*

Penalidad dlaria = 0.10 × Monto

l'x floxo en días

Donde:

F: Jendrá el siguiente valor: 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

Si se llega a cubir el manto máximo de penalidad, es decir hasta el 10%, la entidad podrá resolver el contrato dentro de la normatividad del OSCE.

Para efectos del cólcula de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vígente.

#### 19. OTRAS PENALIDADES



Se pueden establecer Otras Penalidades distintas al retraso o mara en la ejecución de la prestación, estás se enmarcan dentro del Artículo 163 del Regiumento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales deben ser objetivas, razanables, congruentes y proporcianales con el objeta de la contratación. Para dicha efecto, se debe inclur un listado detallado de los supuestos de apsicación de penalidad, la forma de cólculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según la provista en el críticula 190 del Regiomento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguienles:

> Urb. José Carlos Maristogui, Centra Civico s'u Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash murinuevochimbote.gob.pe







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las

N°	"]	batailas de Junin y Ayucucho"  Otros penalidades	·
1		Forma de cálculo	
	En coso el Contratisto incumpia con su obligación de ejecutar la prestación co el penonal acrestidado o desiciomenta sustiliado. En caso culmina la relación contractual	n 0.15 UIT por cada dia de sessencia del pessonal en el	Procedimiento \$egûn Informe det Evolundor del Experiente Ticolico & Alect Uplano
2	ofertado y la Entidad no hoya aprobado la suffición del personal por no compli con la experiencia y calificaciones requeridas.	.	Según informe del Evaluador del Expediente Técnico a Área Usuqia
3	HABILIJACIÓN  For no encontrorse hobifado en el colegio profesional respectivo alguno de los profesional respectivo alguno de los profesionaries propuestos (o sus reempicara) por el Consultor en su clesto durante todo el plazo que dure la ejecución del especifiente lécnico. La periodicida será por cada profesional inhabilitado, y por cada dig en que no subsene dicha folla.		Según Informe del Evoluador del Expediente Técnico o Área Usuaria
-	Presenta información inexacta y Falsa	6.2 Uit par cada ocumencia	Según Informe del Evoluddor del Expediente
5	AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN LAS ERUMONES CON LA ENTIDAD O CON LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.  Cuando el CONSULTOR o especialistos no asistan a las reuniposa convacados por la Entidada o la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. La panalidad es por cada especialista ausente a dicho reuniforma.	0.15 Uit por cada dia de no encantroise habatado	Según Informe del Evaluador del Expediente Técnico a Aua Usuada
\$   3   5   6   6   6   6   6   6   6   6   6	POR ATRASO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FENDIENTES Cuendo el confecición de menero nýalificado, no presento la subsonación javandamiento de observaciones javandamiento de observaciones elabaladas en el acta correspondiente de formo final y de manero completo, búglidas en la elega de realización de prediente lácelico, to multo es por cada dia de retrosp a partir de vencido i place indicada en las bases a informes.	91/1000 del monto contractual por coda día da retrosa.	Según intorme del Evaluador dol Expediento Técnico o Área Usuaria

El procedimiento para aplicar la penalidad será un informe por parte del Evoluador a la Sub Gerencia de

Estudios y Proyectos comunicando el incumplimiento, se carerá fraskado al Consultor por Iras (03) días trábles.

luego de la cual se aplicará la penalidad, salvo qué al absolver acredite no haber incumido en la misma.

# 20. RESOLUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

Según el Artículo 164 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se fiene camo Causales de Resolución:

> Urb. Jasé Carlos Maristegul, Contro Cívico s/n Telf.: (643) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuevochimbote.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

164.1. La Enfidad puede resolver el contrata, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en

incumpta injustificadamente obligadones contractuales, legales o reglomentarios a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mara o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o parafice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber stato requestas para corregir tal

164.2. El controtista puede soscitor la resolución del controta en los cosos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciaes a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedinzento establecido en el crísculo 155.

164.9. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuiro, fuerza mayor o por hecho sctive violente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a los partes y que imposibilita de monera definitiva la continuación de la ejecución del controlo. Cuando el acumulado de los penolidades alcance of Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado. La Enlidad padrá resolver el Controlo por incumplimiento del Consultor, según lo previsto por el Reglamento de la Ley de

# 22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago de los servicios se realizará en DOS (02) armadas, previa Conformidad de la Sub Gerencia de Esjudios y Proyectos, La forma da pogo de la Bolocración del Expediente se efectuará de la siguiente manera, en concordancia a la PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

PAGO	
ler Pago	TORMA DE PAGO
<b>!</b>	la entidad concelará el CINCUENTA (50%) del monto contractival a
	la Aprobación del Primer Enlegable por el área de la Sub Gerenda da Estudios y Proyectos, mediante acta de Contomidad.
	La ensaco concelará el Cincuenta (so%) del mento contractual
	mediante acto resolutivo emitido por la entidad o la dependencia detidada noto tol se
2do Pago	designada para ial fit.

#### 23. ADELANTOS

LO ENIIDO NO CIORGAPÁ ADELANIOS.

# 24. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del criticulo 49 del Regiamento, el áreg usuaria puoda incluir lo

El número máximo de conscretados es de dos (02) integrantes.

El parcentaje mínimo de participación de coda consorciado es de 40 parciento.

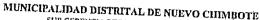
El porcentoja minima de porticipación en la elecución del contrato, para el infegrante del consorcio que acredile mayor experiencia, es de 60 parciento.

ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL RNP: Persona Natural o Jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Provenciores RNP, en Consultaria Según Especialidad en Obras Urbanas, edificaciones y afines con una Categoria "B" SUPERIOR.

> Urb. José Carlos Marlátegul, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimhote - Provincia del Soma - Región Ancash nuninuevochimbote.gob.pe







SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicontenario, de la convolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicus batallus de Junin y Ayacucho"

25, REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA CONSULTOR, DE SU EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL Y

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 | CAUFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

TELE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO) formación académica

Ingeniero Cívil o Arquitecto, titulado y calegiado

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Formación académica

Arquitecto, fitulado y colegiado

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Formación académica

ingeniero civil, titulado y colegiado

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el titeral e del numeral 139.3 del artícuto 139 del Regiamento este requirito de colificación se acredita para la suscripción del

# B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO)

Experiencia

Acreditar como mínimo experiencia de 24 meses, compulados desde la obtención de su colegiatura, como: jefe de Estudio y/o jefe de Proyecta y/o responsable del proyecta y/o Consultor y/o testdente y/o supervisor y/o jete de supervisión y/o proyectista en obrat y/o elaboración de estudios definitivos y/o elaboración de Expodientes Técnicos de abros sinsicres en entidadas públicas y/o privadas.

#### ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Experiencia

Acreditar como mínimo experiencia de 12 meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como: Especialista en Arquilectura y/o espocialista en diseño arquilectánico en la Elaboración de Estudios delinilivos y/a elaboración de Expodientes Técnicos de obras en general en enflaades públicas y/o privadas,

# ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Experiencia

Acresitar como minimo experiencia de 12 meses, computados desde lo oblanción de su colegiatura, como: ingeniero especialista en suelos y geolecnia y/o especialista en geotacnia, geología y pavimento y/o especialista en mecúnico de suelos y/o estudio de periechia, geologia y pavinjenio y/u especialista en necanica de suelos y/o especialista, en geología an obras y/o Elaboración de Estudíos definitivos y/a elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general en entidades

> Urb. Jusé Carlas Mariátegul, Centro Cívico s/n Teif.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Sunta - Región Ancash muninuevochimbote.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) **BASES INTEGRADAS** 



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Apo del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connumeración de las heroicus batallas de Junin y Avacucho"

Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el liberal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito da calificación se acredita para la suscripción del B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO REQUERIDO Cumplir can el equipo mínimo establecidas líneas abajo, los mismos que deben estar

Computadoras estacionadas y/o portátil con Procesador Core 13-17 Impresora multiuncional Plotter min, impresión A1

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el comprorniso de compra venta a alguiller u atra documento que acredite la disposibilidad del equipamiento estratégico requerido De conformidad con el numeral 493 del artículo 49 y el literal el del numeral 139,1 del artícula 139 del Regionnente este requisito de collicación se acredita pora la suscripción del contrato

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditor un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultaria de obras iguales a similares at objeto de la convacatoria, durante los (10) años anteriores a la lacha de la presentación de otertos que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

So consideran sarvictos de consultoria da obra similares a los siguientes; Ekobaración de expedientes Técnicos de CREACIÓN Y/O REMODELACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE COMPLETO DEPORTIVO Y/O MINICOMPLETO DEPORTIVO Y/O CAMPO DEPORTIVO Y/O SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y/O

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acrealitará con capia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, a (ii) comprehentes de pago cuya concelación so acredite documental y fahacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte do estado de cuenta, cualquier atro documento emitido por Entidad dei sistema financiera que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprabante de pagot,

Los postoras puecten presentar hasta un máximo de veinte (20) controtaciones para acrecitor el requisita de calificación y el tactor "Experiencia de Pastor en la Especialidad".

> Urh, José Carlos Mariátegui, Centro Civico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash muninuerochimbote.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) BASES INTEGRADAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conniemaración de las heroicus hatallas de Junia y Ayacucho"

En caso las pastores presenten varios comprabantes de pago para acreditar una sola contratación, se deba acreditar que corresponden a dicha contratación; de la contratio, se osumitá que los comprobantes accedian contralaciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 releikto a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como expellencia la parte del contrato que haya sida ejecutada durante los díaz (10) años anteriores a la facha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes di oli barte o los teribectivos combiopautes de baga caucejados.

En los casos que se acradite experiencia adquista en consercio, debe presentarse la pronesa de consacto o el contrato de consocio del cual se desprenda fehacientemento el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato. no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presentor contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la conficación se centrá al método descrito en la Directiva "Patlicipación de Proveedores en Consorcio en las Contralactanes del Estada", debiendo presumirso que el porcentaje de las obligaciones equivole al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el parcentaje de participación se presumita que las obligaciones se ejecutaran en partes iguales.

Si el litular de la experiencia no es el pastor, consignar si dicha experiencia corresponde a la maidz en casa que el postar sea sucursal, a fue transmitida par reorganización societario, deblendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor ocredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una Teorganización societada, debe presentar adicionalmente el Anexa Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarso el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscipción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de canceloción del comprobanta de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los pastores deben lienar y presontar el Anexo N $^{\rm o}$  B referida a la

Ueb. José Carlos Maridiegul, Centro Cívico s/n Telf.: (043) 317275 Distrito de Nuevo Chimbote - Pravincia del Santa - Región Aucash muninuevochimbote.gob.pe

